

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2022 227493  
Ref.: E22-000623

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE LOS CENTROS DE PROCESO DE DATOS DE LA AAIICC, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP**

**1. ANTECEDENTES.**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

La Agencia, lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

El equipamiento tecnológico de la Agencia juega un papel importante como herramienta de apoyo al desarrollo de las funciones descritas anteriormente. En particular para el equipamiento relacionado con la infraestructura informática de la Agencia, es necesario protegerlo frente a subidas de tensión y cortes del suministro eléctrico; para ello se dispone de los dispositivos denominados SAI's (Sistemas de Alimentación Ininterrumpida). Estos dispositivos se encuentran instalados en los centros de procesos de datos y las salas técnicas de las sedes que la Agencia tiene distribuidas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Para garantizar el funcionamiento óptimo de dicho equipamiento es necesario realizar una revisión periódica de los mismos. El propósito de este expediente en la contratación de un servicio especializado que se encargue de su mantenimiento.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

Pág. 1 / 8

[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

SEBASTIAN SERRANO RICO		23/03/2022 14:21:59	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6cTrPQQbh51E2N81Q9k3Jkdj3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 2. PROPUESTA CONTRATACIÓN.

---

### 2.1. Objeto y alcance del contrato.

Expediente: E22-000623

Título: Mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida de los centros de proceso de datos (CPD) de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Localidad: Varias ubicaciones en las provincias de Almería, Granada, Málaga y Sevilla.

Código CPV: 50312600 - Mantenimiento y reparación de equipo de tecnología de la información.

Objeto del contrato: El objeto del contrato lo constituye, de conformidad con las necesidades expuestas, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida de la AAICC.

Posibilidad de modificación del contrato: No.

### 2.2. Justificación de la necesidad de Contratación

El equipamiento tecnológico de la Agencia juega un papel importante como herramienta de apoyo al desarrollo de las funciones descritas anteriormente. En la infraestructura de servidores de la Agencia se sustentan todos los servicios corporativos y sistemas de información que son a su vez herramientas de trabajo esenciales para el desarrollo de cualquier actividad de la organización; por tanto, tienen carácter crítico para la misma, según se establece en el análisis de riesgos de los sistemas de información a los que es de aplicación el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En cada sede de la Agencia se encuentra instalado un Centro de Proceso de Datos (CPD), los cuales deben disponer de las medidas técnicas de seguridad mínimas requeridas para garantizar la seguridad e integridad de la información de gestión. Parte del conjunto de medios técnicos instalados en dicho CPD, lo componen los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) que garantizan las condiciones óptimas de alimentación eléctrica del equipamiento que se encuentra ubicado en el CPD.

Estas instalaciones se encuentran en funcionamiento continuo por lo que se requieren llevar a cabo con frecuencia labores preventivas y correctivas de las mismas.

SEBASTIAN SERRANO RICO		23/03/2022 14:21:59	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw6cTrPQQbh51E2N81Q9k3Jkdj3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 2.3. Justificación de la Insuficiencia de medios.

La organización no dispone de medios propios ni personal especializado para asumir las labores de mantenimiento de los SAI instalados, por lo que se requiere la contratación de estos servicios con una empresa especializada, considerando la posibilidad de prorrogar dicha contratación por un periodo adicional de doce meses.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 116 de la LCSP, la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos emite informe en el que pone de manifiesto la insuficiencia de medios para prestar el servicio objeto de contratación, así como la imposibilidad de la contratación laboral del personal requerido para la prestación del servicio. Los trabajadores que vayan a prestar el servicio lo harán en cuanto que trabajadores de la empresa contratista y bajo el poder de organización y dirección de dicha empresa, no existiendo en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la Agencia, como se refleja en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 2.4. Justificación de la No división en Lotes.

Por necesidades de coordinación de las intervenciones en los diversos CPDs de la Agencia, todas ellas han de hacerse de manera coordinada siendo por ello preciso que sea la misma empresa adjudicataria para facilitar el seguimiento y control de las actuaciones.

### 2.5. Informes previos a la contratación.

De acuerdo a lo establecido en la instrucción 1/2020 de la Dirección General de Transformación Digital sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud del informe regulado en la orden de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración pública, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, se ha realizado solicitud con número de expediente 000199/2022/AAIICC/INS y fecha 31/01/2022, que acompaña a la documentación de este expediente.

## 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del servicio que se licita, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se propone la contratación mediante procedimiento abierto supersimplificado, según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, atendiendo a la siguiente propuesta:

Importe máximo licitación € (excluido IVA)	12.396,69 €
Importe € IVA (21%)	2.603,30 €
Importe máximo licitación € (incluido IVA)	14.999,99 €

SEBASTIAN SERRANO RICO		23/03/2022 14:21:59	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw6cTrPQQbh51E2N81Q9k3Jkdj3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La partidas presupuestarias e importes previstos por anualidad son los siguientes:

Anualidad	Importe (excl. IVA)	Importe IVA (21%)	Importe (incl. IVA)	Partida presupuestaria
2022	12.396,69 €	2.603,30 €	14.999,99 €	1851/01/0000/G/45E/21601/00/01

El valor estimado del contrato, incluida la prórroga, asciende a veinticuatro mil setecientos noventa y tres euros con treinta y ocho céntimos (24.793,38€), cantidad a la que habrá que añadir cinco mil ciento doscientos seis euros con sesenta céntimos (5.206,60 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de veintinueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (29.999,98€).

Dicho presupuesto máximo de licitación, comprenderá los siguientes conceptos:

**Costes directos del presupuesto máximo de licitación:** salario del equipo de trabajo y los costes de la seguridad social por un importe de ocho mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (8.999,99 €) con el 21% de IVA incluido.

Para el cálculo de los costes directos, normalmente se incluye las materias primas, es decir, los materiales que han servido de base para la elaboración de los productos o el desarrollo de los proyectos. En este caso sólo se ha tenido en cuenta la mano de obra directa del equipo técnico que ha participe en el proyecto incluyendo los costes de la seguridad social.

**Costes indirectos del presupuesto máximo de licitación:**

Gastos estructurales, equivale a un 30% del importe de licitación, supone un total de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €) , con el 21% de IVA incluido.

Beneficio industrial, equivale a un 10% del importe de licitación, supone un total de mil quinientos euros (1.500,00 €) con el 21% de IVA incluido.

Los gastos estructurales son los gastos fijos de una empresa, son aquellos que son necesarios para que puedan lograr su funcionamiento, en estos gastos se incurre de manera recurrente y con independencia de sus niveles de actividad. Las partidas que se pueden considerar como gastos fijos son alquileres, mantenimiento y reparaciones, seguros, publicidad, suministros (agua, luz, teléfono y gas), gastos financieros (intereses), amortizaciones, etc.

El beneficio industrial es el porcentaje que el empresario se marca como beneficio, en este tipo de servicio la media ronda el 10%, en suministros el porcentaje es ligeramente inferior.

Para determinar el precio del contrato, se ha tomado como referencia los costes de servicios similares ya contratados por la Agencia.

SEBASTIAN SERRANO RICO		23/03/2022 14:21:59	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw6cTrPQQbh51E2N81Q9k3Jkdj3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **4. PLAZOS DE EJECUCIÓN.**

---

El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, a contar desde la fecha de formalización del mismo.

Prórroga: Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por otros doce (12) meses.

#### **5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

---

Procedimiento de adjudicación: Abierto supersimplificado del 159.6 de la LCSP.

Tramitación del expediente: Ordinaria

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, que es el procedimiento ordinario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

Plazo de presentación de ofertas: 10 días hábiles, artículo 159.6 apartado a) de la LCSP.

Posibilidad de variantes: No.

#### **6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.**

---

Se realizarán pagos mensuales previa presentación de factura por parte de la adjudicataria y conformidad por parte de la persona responsable del contrato.

#### **7. SUBCONTRATACIÓN.**

---

Posibilidad de subcontratación: sí.

En caso de que el ámbito de actuación de la empresa adjudicataria no abarcara la totalidad de las provincias y localidades donde se encuentran ubicados los SAI, se permitirá la subcontratación del servicio a otras empresas que tengan mayor presencia en aquellas zonas geográficas donde el adjudicatario no. Para garantizar unos niveles adecuados de servicio.

#### **8. PENALIDADES.**

---

No aplican

SEBASTIAN SERRANO RICO		23/03/2022 14:21:59	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw6cTrPQQbh51E2N81Q9k3Jkdj3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 9. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Plazo de garantía: No aplica una garantía general, ya que se trata de un servicio continuo durante toda la duración del contrato. No obstante, cualquier reparación realizada en el servicio contará con una garantía mínima de seis (6) meses desde su validación por parte de la Agencia y cualquier reaparición de la misma avería durante ese periodo no computará dentro del número de averías cubiertas por el contrato y correrá a cargo del adjudicatario.

Dadas las características del contrato, y según lo dispuesto en el artículos 106 y siguientes de la LCSP, no será necesaria la constitución de garantía provisional.

Confidencialidad: El adjudicatario se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente servicio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas estipuladas en la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, el adjudicatario se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente servicio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del servicio no requiera el acceso por parte del adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

Obligación de suscripción de Seguros de responsabilidad Civil: NO .

## 10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme al Art. 202 LCSP, se ha de establecer como condición especial de ejecución del presente contrato, publicándose en el anuncio de licitación y en los PCAP, por su vinculación al objeto del mismo:

### 10.1. **Ámbito laboral.**

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. A tal efecto se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada De aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de

SEBASTIAN SERRANO RICO		23/03/2022 14:21:59	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw6cTrPQQbh51E2N81Q9k3Jkdj3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estabilidad laboral en los contratos. Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

## 10.2. Clausulas medioambientales.

Gestión de residuos. La entidad adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, en especial las baterías, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado para ese tipo de elementos.

## 11. REQUISITOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la Ley de Contratos del Sector Público, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

## 12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Se propone el siguiente criterio de adjudicación:

1. Proposición económica: se valorará con un máximo de 10 puntos, según la fórmula que se detalla a continuación:

- La máxima puntuación (10 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas,
- La mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación.
- Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

SEBASTIAN SERRANO RICO		23/03/2022 14:21:59	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw6cTrPQQbh51E2N81Q9k3Jkdj3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Siendo:

PL: Presupuesto de licitación (en euros)

Max: puntuación máxima de la proposición económica

OMB: Oferta Más Baja (en euros)

Of: Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras:

- Se valorará con 1 punto adicional cada revisión extra de todos los SAI incluidos en el contrato, que aumente el mínimo de visitas solicitado en el mantenimiento preventivo.
- Se valorará con 3 puntos adicionales cada una de las averías extra que se oferten para aumentar el número mínimo solicitado en el mantenimiento correctivo, siempre que dichas averías extra incluyan también los mismos materiales de desgaste que se especifican en dicho punto.
- Se valorará con 3 puntos adicionales la inclusión de las tarjetas de red de los SAI entre los elementos que repondrá el adjudicatario, sin coste adicional, en caso de avería. Además de los ya incluidos (ventiladores y baterías)

### **13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

---

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se propone nombrar responsable del contrato a Sebastián Serrano Rico, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

PROPONENTE:

Fdo.: SEBASTIÁN SERRANO RICO  
Jefe de departamento Sistemas y Comunicaciones

SEBASTIAN SERRANO RICO		23/03/2022 14:21:59	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw6cTrPQQbh51E2N81Q9k3Jkdj3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	